

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 06 (seis) de marzo de 2009 (dos mil nueve), en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. LA. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, Presidente Municipal Provisional; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, Síndico Municipal; ARTURO YÁÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; KAREN OCAÑA VELA, Quinto Regidor; BERNARDA PÉREZ MORENO, Sexto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Noveno Regidor; MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor; BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ solicita su intervención en Asuntos Generales en relación al día de la mujer. Asimismo en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.** 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE APRUEBA LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE BECAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JESÚS HERNÁNDEZ ALCALA PARA LLEVAR A CABO PELEAS DE GALLOS EL DÍA 21 DE MARZO Y CARRERAS DE CABALLOS EL DIA 22 DEL MISMO MES DEL PRESENTE AÑO EN EL POBLADO BANDERAS DEL AGUILAS, MUNICIPIO DE DURANGO. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA PARA REALIZAR CARRERAS DE CABALLOS EN EL CARRIL HÍPICO "DURANGO 2000" EL 12 DE ABRIL DE 2009, AL C. EMETERIO VELAZQUEZ LEYVA. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C.P. SIMÓN MORALES AGUILAR,

REPRESENTANTE LEGAL DE COMERDIS DEL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NÚM. 971, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. 5.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DR. VÍCTOR MANUEL OLIVAS GARCÍA, REPRESENTANTE LEGAL DE SAGIS SCORP, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DE UNA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. 6.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UNA ESTACIÓN DE SERVICIO PEMEX (GASOLINERA) A LA EMPRESA SAGIS SCORP, S.A. DE C.V. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ALEJANDRO VALDESPINO RÍOS, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE LOCATARIOS Y COMERCIANTES DEL MERCADO GOMEZ PALACIO, LA INSTALACIÓN DE PUESTOS Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD ECONOMICA A LAS AFUERAS DEL TEMPLO DE SAN AGUSTÍN, CON MOTIVO DE LAS FESTIVIDADES DE SEMANA SANTA. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VÍA PÚBLICA AL C. SERGIO GILBERTO HUIZAR CAMPOS. 10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA VIDEO JUEGOS AL C. LUIS ENRIQUE OLIVIER REYES. 11.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA CAMBIO DE UBICACIÓN DE SU PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA A LA C. ESPERANZA MORAN RENTERIA. 12.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTACIÓN DE CARBURACIÓN DE GAS L.P. PARA VEHÍCULOS AL C. DANIEL LÓPEZ MONREAL, REPRESENTANTE LEGAL DE CORAGAS, S.A. DE C.V. 13.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA GUADALUPE FRANCO QUIROZ, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN CALLE JOSÉ MARÍA MORA No. 1902 DE LA COLONIA BENITO JUÁREZ, DE ESTA CIUDAD CAPITAL. 14.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA PRODUCTORES UNIDOS DE SANTA ROSA S. DE R.L. DE C.V., REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN FRACCIÓN SEGREGADA DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO FRACCIÓN SUR DE LA ANTIGUA HACIENDA DEL REGISTRO Y ANEXOS, CONOCIDA CON EL NOMBRE DE RÍO DE SANTIAGO, MUNICIPIO DE DURANGO. 15.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JUAN IGNACIO BARRAZA, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE TERRENO COMERCIAL, SERVICIOS Y HABITACIONAL A CONSTRUCCIÓN DE (TERRAZA JARDÍN) PARA EVENTOS

SOCIALES EN EL PREDIO UBICADO EN CARRETERA DURANGO A LA FLOR No. 2120 (FRENTE AL FRACCIONAMIENTO EL CAMPESTRE) PARCELA No. 191 Z-1 P ½ EJIDO EL NAYAR, MUNICIPIO DE DURANGO. **16.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ROBERTO CORTEZ TORRES, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SALÓN DE EVENTOS SOCIALES “ALEJANDRA” UBICADO EN CALLE SALVADOR NAVA No. 403 DE LA ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD CAPITAL. **17.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **18.-** ASUNTOS GENERALES. **18.1.-** INTERVENCIÓN DEL C.P. MARCO ANTONIO RAMIREZ TORRES, REPRESENTANTE COMÚN DEL COMITÉ DE VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO CAMINO REAL, REFERENTE A LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL POR PARTE DE LA EMPRESA TRIASO, S.A. DE C.V. **18.2.-** INTERVENCIÓN DE LA C. REGIDORA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ EN RELACION AL DIA DE LA MUJER. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE APRUEBA LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE BECAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, nos fue turnada para su estudio y dictamen, iniciativa con proyecto de resolutivo, presentada por el Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, José Luis Amaro Valles, misma que contiene reformas al Reglamento para el Otorgamiento de Becas del Municipio de Durango, por lo que con fundamento en el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, y los artículos 49 y 83 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno, el presente dictamen con base en los siguientes antecedentes y considerandos. **ANTECEDENTES** En sesión ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, se dio cuenta de la iniciativa con proyecto de resolutivo, que contiene reforma al Reglamento para el Otorgamiento de Becas del Municipio de Durango, por lo que en esa misma sesión se dictó el trámite de turnarse a la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal. Con fecha 5 de marzo del año en curso, en sesión de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, y existiendo el quórum reglamentario, fue aprobado el presente dictamen, por lo que se pone a consideración de este Honorable Pleno para su discusión y resolución legal. **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Efectivamente el 11 de diciembre del año pasado, el H. Ayuntamiento aprobó el Reglamento para el otorgamiento de becas del Municipio de Durango, mismo que fue publicado en la Gaceta Municipal No. 211 de fecha 09 de enero de 2009. Tal y como lo señala el iniciador en el considerando primero de dicho reglamento se hace referencia al derecho constitucional que todo individuo tiene de recibir educación, incluyendo la educación superior. Además señala que el fin principal del Comité Municipal de Becas es establecer mecanismos claros a través de los cuales el Municipio otorgue apoyos económicos a los estudiantes de educación básica que pretendan seguir con sus estudios. **SEGUNDO.-** Los dictaminadores coincidimos en que resulta por demás importante actualizar el Reglamento para el Otorgamiento de Becas del Municipio de Durango, ya que toda vez que en el nivel de educación superior, al existir también estudiantes en situación económica adversa, y con deseos de superación por concluir sus estudios y salir adelante en la vida, es necesario que en el citado Reglamento se

considere la posibilidad de otorgar becas para ellos. Esto, sin considerar que en la práctica si se lleva a cabo la entrega de este tipo de becas, por lo que de aprobarse la modificación propuesta al Reglamento, se le daría el sustento de legalidad que actos de gobierno como este, requieren. Ahora bien, al seno de esta Dictaminadora, se determinó modificar los artículos relativos que hacen referencia a la educación “profesional” y adecuarlos a lo que establece la Constitución Federal, esto es, educación “superior”, tal y como se establece en la Norma Fundamental. En virtud de lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión dictaminadora considera procedente la reforma del Reglamento para el Otorgamiento de Becas del Municipio de Durango que se propone y para ello, nos permitimos someter a la determinación de este Honorable Ayuntamiento, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se modifican los artículos 24 fracción II, 38 primer párrafo, y 40 fracción I, del Reglamento para el Otorgamiento de Becas del Municipio de Durango, para quedar como sigue: Artículo 24. I... II.- Estar cursando estudios de nivel medio básico, medio superior, o superior, para el caso de becas académicas, y desde nivel primaria. III.- hasta media superior, para las deportivas y culturales, en alguna institución educativa con afiliación a la Secretaría de Educación del Estado de Durango. Artículo 38.- Las becas tienen una vigencia anual y se podrán asignar, de manera consecutiva, hasta la conclusión de los estudios de educación superior del becario, si a juicio del Comité se siguen dando las situaciones tomadas en cuenta para su asignación.... Artículo 40.- ... I.- Conclusión de estudios de educación superior; II.- A la VII ... ARTICULOS TRANSITORIOS. ÚNICO.- El presente Resolutivo inicia su vigencia el día de su publicación en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JESÚS HERNÁNDEZ ALCALA PARA LLEVAR A CABO PELEAS DE GALLOS EL DÍA 21 DE MARZO Y CARRERAS DE CABALLOS EL DIA 22 DEL MISMO MES DEL PRESENTE AÑO EN EL POBLADO BANDERAS DEL AGUILAS, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 05 de Marzo del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Jesús Hernández Alcalá, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo peleas de gallos, el día 21 de Marzo y carreras de caballos el día 22 de Marzo del presente año, en el Poblado Banderas del Águila del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 80 fracción I, 82 fracción I, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo pelias de gallos el día 21 de Marzo y carreras de caballos el día 22 de Marzo, siempre y cuando se tenga el permiso

correspondiente de la autoridad federal, del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza publica suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacifica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA PARA REALIZAR CARRERAS DE CABALLOS EN EL CARRIL HÍPICO “DURANGO 2000” EL 12 DE ABRIL DE 2009, AL C. EMETERIO VELAZQUEZ LEYVA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUÍS AMARO VALLES, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 05 de Marzo del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Emeterio Velázquez Leyva, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de Caballos, el día 12 de Abril del 2009, en el carril hípico “Durango 2000”, ubicado en el Ejido Cristóbal Colón del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 80 fracción I, 82 fracción I, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, durante el día 12 de Abril del año 2009, en el carril hípico “Durango 2000”, ubicado en el Ejido Cristóbal Colón del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza publica suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacifica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C.P. SIMÓN MORALES AGUILAR, REPRESENTANTE LEGAL DE COMERDIS DEL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NÚM. 971, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de la persona moral denominada Comerdis de Norte, S.A. de C.V., quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio sin número en la Ciudad Industrial, en Durango, Dgo., referente a la autorización de un cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 971, con el giro de Tienda de Abarrotes, ubicada actualmente en Calle Isauro Venzor

núm. 800 en la Colonia Ciénega, para quedar ubicada en Carretera Durango-El Mezquital Km. 14.5, en Praxedis Guerrero Nuevo La Loma, Durango. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que con fecha 26 de Enero de 2009, el C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., solicitó cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 971, con el giro de Tienda de Abarrotes, ubicada actualmente en Calle Isauro Venzor núm. 800 en la Colonia Ciénega, para quedar ubicada en Carretera Durango-El Mezquital Km. 14.5, en Praxedis Guerrero Nuevo La Loma, Durango; la cual fue recibida el día 28 de Enero de 2009 y turnada a esta Comisión para su estudio y análisis. **SEGUNDO.-** Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. **TERCERO.-** Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona comercial (corredor natural comercial y de servicios) y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 1,546.02 metros cuadrados aproximadamente y consta de área principal con estantes, refrigerador y mostrador; bodega y sanitarios; el establecimiento cuenta con salida de emergencia, luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias; además tiene instalados dos extintores y los señalamientos que indica protección civil, como son: rutas de evacuación y salida de emergencia. El estacionamiento tiene 20 cajones, los cuales aún no están señalados. La inversión que se está realizando en el local es de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.) y se generarán 4 empleos directos. **CUARTO.-** Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 971 con el giro de Tienda de Abarrotes, pero también considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación, que eviten en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: “**TIENDA DE ABARROTOS:** Establecimiento dedicado a la venta de productos alimenticios de la canasta básica y abarrotes en general, mediante el sistema de ventas al mostrador, complementado con la venta de cerveza al menudeo para consumo en lugar distinto al establecimiento”; el horario de funcionamiento, será de lunes a sábado de 8:00 a 23:00 horas y domingos de 8:00 a 17:00 horas. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza al C.P.

Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 971, con el giro de Tienda de Abarrotes, ubicada actualmente en Calle Isauro Venzor núm. 800 en la Colonia Ciénega, para quedar ubicada en Carretera Durango-El Mezquital Km. 14.5, en Praxedis Guerrero Nuevo La Loma, Durango. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 971, a nombre de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., para quedar ubicada en Carretera Durango-El Mezquital Km. 14.5, en Praxedis Guerrero Nuevo La Loma, Durango. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique la licencia que se autoriza, el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DR. VÍCTOR MANUEL OLIVAS GARCÍA, REPRESENTANTE LEGAL DE SAGIS SCORP, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DE UNA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE ROBERTO ARREOLA ARREOLA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Dr. Víctor Manuel Olivas García, Representante Legal de la persona moral denominada Sagis Scorp, S.A. de C.V., quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Carretera Mazatlán Kilómetro 3.2 de la Colonia El Saltito de esta Ciudad, referente a la autorización de una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con el giro de Mini súper, para quedar ubicada dentro de la instalaciones de la Gasolinera situada en Calle Ricardo Flores Magón núm. 800, esquina con Calle Coronel Enrique Carrola Antuna en la Colonia J. Guadalupe Rodríguez de esta Ciudad. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 6 de Febrero de 2009, el Dr. Víctor Manuel Olivas García, Representante Legal de Sagis Scorp, S.A. de C.V., solicitó una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con el giro de Mini Súper, para quedar ubicada dentro de la instalaciones de la Gasolinera situada en Calle Ricardo Flores Magón núm. 800, esquina con Calle Coronel Enrique Carrola Antuna en la Colonia J. Guadalupe Rodríguez de esta Ciudad, la cual fue recibida con esa misma fecha y posteriormente turnada a la Comisión para su estudio y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumple con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme a lo

dispuesto por el artículo 78 fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, esta situado en una zona comercial (corredor urbano intenso, comercial y de servicios); se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 1,187.00 metros cuadrados, en el que se encuentran las instalaciones de una gasolinera y dentro de éstas, un local con superficie de 100.00 metros cuadrados totalmente construido con muros de ladrillo, piso de cemento con acabado en vitropiso y el techo de losa de concreto con acabado en falso plafón, cuenta con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para el establecimiento; el local consta de área principal en la que se encuentran instalados dos extinguidores, cámara fría con nueve refrigeradores, bodega, sanitarios para damas y caballeros y un estacionamiento con 5 cajones. La inversión que se está realizando en el local es de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 m.n.) y se generarán 12 empleos directos. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con el giro de Mini Súper, pero también considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación, que eviten en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "MINI SÚPER: Establecimiento dedicado a la venta de comestibles perecederos o imperecederos, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expendir cerveza, vinos y licores al menudeo para consumo en lugar distinto. En estos establecimientos el espacio que ocupe la exhibición de bebidas alcohólicas, no podrá exceder del 10% del área total de venta del local"; el horario de funcionamiento, será de lunes a sábado de 8:00 a 23:00 horas y domingos de 8:00 a 17:00 horas. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza al Dr. Víctor Manuel Olivas García, Representante Legal de Sagis Scorp, S.A. de C.V., la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de Mini Súper, para quedar ubicada dentro de la instalaciones de la Gasolinera situada en Calle Ricardo Flores Magón núm. 800, esquina con Calle Coronel Enrique Carrola Antuna en la Colonia J. Guadalupe Rodríguez de esta Ciudad. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de Mini Súper, a nombre de Sagis Scorp, S.A. de C.V., para quedar ubicada dentro de la instalaciones de la Gasolinera situada en Calle Ricardo Flores Magón núm. 800, esquina con Calle Coronel Enrique Carrola Antuna en la Colonia J. Guadalupe Rodríguez de esta Ciudad. TERCERO.- Se giran instrucciones

a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique la licencia que se autoriza, el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Lázaro Campos Segovia, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Encinos N° 404, colonia El Ciprés, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Lázaro Campos Segovia, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados y elotes en un puesto o trilla semifijo de 2.50x2.0 mts., a ubicarse en el Blvd. San Ignacio, en el cruce de las vías, entre el Fraccionamiento La Forestal y la Colonia Arturo Gamiz, en horario de 07:00 a 21:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del mobiliario y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción vehicular del área mencionada, por ser un Blvd. muy transitado, mismo que en la actualidad se encuentra en remodelación, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Lázaro Campos Segovia, realizar la venta de alimentos preparados y elotes en un puesto o trilla semifijo de 2.50x2.0 mts., la cual pretendía

ubicar en el Blvd. San Ignacio en el cruce de las vías, entre el Fraccionamiento La Forestal y la Colonia Arturo Gamiz, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Andrés Roldán González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Unidos Venceremos N° 435, colonia José Revueltas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Andrés Roldán González, solicita autorización para realizar la venta de frutas y verduras en un triciclo con rejas, a ubicarse en Av. el Ciprés y Ceresos, colonia el Ciprés, de lunes a jueves; días miércoles en el Blvd. de las Rosas y Simón Bolívar, colonia José Revueltas, y los días domingo en la Av. Niños Héroes y Calixto Contreras, colonia Arturo Gamiz, de 07:00 a 15:00 horas. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del mobiliario y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción vehicular de las áreas mencionadas, por ser Avenidas y Bulevares muy transitados, lo que implicaría mucho riesgo para el interesado y transeúntes; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Andrés Roldán González, realizar la venta de frutas y verduras en un triciclo con rejas, el cual pretendía ubicar en Av. el Ciprés y Ceresos, colonia el Ciprés, de lunes a jueves y días miércoles en el Blvd. de las Rosas y Simón Bolívar, colonia José Revueltas, y el día domingo en la Av. Niños Héroes y Calixto Contreras, colonia Arturo Gamiz, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Miguel Angel Ramírez Quiñones, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Prol. Coyotes N° 816 fraccionamiento Provincial, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y

estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Miguel Angel Ramírez Quiñones, solicita autorización para realizar la venta de burritos, gorditas, tacos, hamburguesas, pizzas y pollo asado, en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarse en calle Cobalto entre Estaño y Fidel Velázquez, en la ciudad Industrial, en horario de 08:00 a 24:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción vehicular del área mencionada, por ser calles muy transitadas, lo que implicaría mucho riesgo para el interesado y transeúntes; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Miguel Angel Ramírez Quiñones, realizar la venta de burritos, gorditas, tacos, hamburguesas, pizzas, pollo asado en un puesto semifijo de 3x2 mts., el cual pretendía ubicar en calle Cobalto entre Estaño y Fidel Velázquez, en la ciudad Industrial, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Artemio García García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Galileo No. 213, colonia Fátima, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jesús Artemio García García, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x1.20 metros, para realizar la venta de hamburguesas, a ubicarlo en Privada Guadalupe Victoria casi esquina con Boulevard Guadalupe Victoria, de la colonia Benjamín Méndez, en un horario de 08:00 a 24:00 horas, de miércoles a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces

peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al. C. Jesús Artemio García García, instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x1.20 metros, para realizar la venta de hamburguesas, el cual pretendía ubicar en Privada Guadalupe Victoria casi esquina con Boulevard Guadalupe Victoria, de la colonia Benjamín Méndez, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Herrera Núñez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Plan de Ayutla No. 711, colonia Benito Juárez, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Juan Herrera Núñez, solicita autorización para realizar de manera ambulante en una camioneta, la venta de cocteles de frutas y coco, en diferentes puntos de la ciudad, en un horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica de manera ambulante por diferentes vialidades de la ciudad, las cuales presentan demasiado flujo vehicular; por lo

que de instalarse en dichas áreas obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al. C. Juan Herrera Núñez, realizar de manera ambulante en una camioneta, la venta de cocteles de frutas y coco, en diferentes puntos de la ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Adriana Martell Macing, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pasteur No. 316, Interior 8, entre las calles de Gómez Palacio y Gabino Barreda, Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Adriana Martell Macing, solicita autorización para instalar un puesto móvil de la Coca Cola, con medidas de 1.70x2.20 metros, para realizar la venta de comida rápida (gorditas, burritos, tortas, quesadillas, etc.), a ubicarlo en calle Cobalto y Estaño, de la Ciudad Industrial, frente al laboratorio clínico Nidiac, en un horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área, obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Adriana Martell Macing, instalar un puesto móvil de la Coca Cola, con medidas de 1.70x2.20 metros, para realizar la venta de comida rápida (gorditas, burritos, tortas, quesadillas, etc.), el cual pretendía ubicar en calle Cobalto y Estaño, de la Ciudad Industrial, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue

turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Carlos Herrera Quezada, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Arindela No. 126, fraccionamiento San Luís, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Juan Carlos Herrera Quezada, solicita autorización para instalar un puesto móvil para realizar la venta de pollo asado, a ubicarlo en Avenida Solidaridad esquina con calle San Luís, fraccionamiento San Luís, en un horario de 08:00 a 20:00 horas, los días sábado y domingo. **SEGUNDO:** Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. **TERCERO:** Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre un área de terracería, ubicada en una vialidad principal; por lo que de instalarse en dicho lugar, obstruiría el libre tránsito peatonal, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. Juan Carlos Herrera Quezada, instalar un puesto móvil para realizar la venta de pollo asado, el cual pretendía ubicar en Avenida Solidaridad esquina con calle San Luís, del fraccionamiento San Luís, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Luis Miguel Escobedo Zapata, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Segunda Privada de Lerdo No. 115, Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Luis Miguel Escobedo Zapata, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.90 metros, para realizar la venta de tacos, hamburguesas y hot dog, a ubicarlo en calle Independencia casi esquina con Boulevard Primo de Verdad, colonia Vicente Guerrero, en un horario de 19:00 a 02:00 horas, los días viernes, sábado y domingo. **SEGUNDO:** Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos,

casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al. C. Luis Miguel Escobedo Zapata, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.90 metros, para realizar la venta de tacos, hamburguesas y hot dog, el cual pretendía ubicar en calle Independencia casi esquina con Boulevard Primo de Verdad, colonia Vicente Guerrero, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Pedro Azdar Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Triunfo de Columbus No. 228, colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Pedro Azdar Rodríguez, solicita autorización para instalar una camioneta con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta de fruta de temporada, a ubicarla en calle Canelas, cuatro metros antes de la calle Libertad, en el fraccionamiento Las Playas, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como

resultado lo siguiente: al momento de la visita de inspección se observó que el solicitante ya realiza la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, obstruyendo el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al. C. Pedro Azdar Rodríguez, instalar una camioneta con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta de fruta de temporada, la cual pretendía ubicar en calle Canelas, cuatro metros antes de la calle Libertad, en el fraccionamiento Las Playas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Eduardo Casas Gómez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle de las Américas No. 317, colonia Hipódromo, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Eduardo Casas Gómez, solicita autorización para instalar una camioneta, para realizar la venta de frutas, verduras, jugos, gorditas y otros alimentos, a ubicarla en calle Simón Bolívar No. 602, colonia Hipódromo, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado (al exterior del domicilio arriba mencionado). SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al. C. Eduardo Casas Gómez, instalar una camioneta, para realizar la venta de frutas, verduras, jugos, gorditas y otros alimentos, la cual pretendía ubicar en calle Simón Bolívar No. 602, colonia Hipódromo, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y

publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Abel Ortega Rivera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle de las Mesetas Lote 11 y 12 Manzana 38, colonia Valle Verde Sur, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Abel Ortega Rivera, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 1.50x1.00 metros, para realizar la venta de alimentos preparados, a ubicarlo en calle del Faisán esquina con Avenida Real del Mezquital, del fraccionamiento Real del Mezquital, en un horario de 19:00 a 24:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica en una zona habitacional, ocupando un cajón de estacionamiento sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Abel Ortega Rivera, instalar un puesto semifijo con medidas de 1.50x1.00 metros, para realizar la venta de alimentos preparados, el cual pretendía ubicar en calle del Faisán esquina con Avenida Real del Mezquital, del fraccionamiento Real del Mezquital, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UNA ESTACIÓN DE SERVICIO PEMEX (GASOLINERA) A LA EMPRESA SAGIS SCORP, S.A. DE C.V.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO KAMPFNER DIAZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 2443/09 que contiene la solicitud presentada por la empresa Sagis Scorp, S.A. de C.V.,

con domicilio para oír y recibir notificaciones en carretera a Mazatlán km 3.2, colonia El Saltito, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo licencia de funcionamiento para una gasolinera. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la empresa Sagis Scorp, S.A. de C.V., solicita licencia para la apertura y funcionamiento de una estación de servicio PEMEX (gasolinera), ubicada en calle Ricardo Flores Magón n° 800, esquina con Enrique Carrola Antuna, colonia J. Guadalupe Rodríguez. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y habiéndose realizado una visita ocular al lugar destinado para la operación de la gasolinera, se obtiene el resultado de que se cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica; asimismo se da cumplimiento al artículo 77 del citado Reglamento. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** Se autoriza a la empresa Sagis Scorp, S.A. de C.V., licencia para la apertura y funcionamiento de una estación de servicio PEMEX (gasolinera), ubicada en calle Ricardo Flores Magon n° 800, esquina con Enrique Carrola Antuna, colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad. **SEGUNDO:** La presente autorización estará sujeta a cumplir con lo establecido en los artículos 78, 79 y 80 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: artículo 78 “Independientemente de las revisiones que en cualquier tiempo puede ordenar la Autoridad Municipal, al expedirse la licencia de funcionamiento o al autorizar el refrendo anual de dicha licencia, los propietarios o encargados de las empresas de que trata el presente capítulo, habrán de mostrar las certificaciones actualizadas de revisión de seguridad hechas por la autoridad competente o a través de peritos autorizados. Las empresas dedicadas a la instalación de contenedores de cualquier tipo de combustible, sea para uso doméstico o mercantil, deberán obtener el dictamen favorable de un perito especializado en la instalación de este tipo de contenedores”. Artículo 79 “Los locales o edificios en que se manejen sustancias o materiales inflamables deberán estar contruidos con materiales resistentes al fuego y equipados en forma adecuada, conforme a las normas oficiales de seguridad aplicables al tipo de sustancia que se maneje, así como mantener permanentemente la prohibición de fumar y encender fuego en sus interiores”. Artículo 80 Los depósitos fijos para almacenar solventes o combustibles deberán: I.- Tener adecuada ventilación. II.- Estar aislados de cualquier fuente de calor. III.- Contar con arrastradores de flama y de relevo de presión. IV.- Ser sometidos por sus propietarios a pruebas de hermeticidad por lo menos una vez al año. V.- Ser identificados con letreros legibles y visibles que indiquen su contenido y riesgo. VI.- Cuidar que su llenado nunca rebase el 90% de su capacidad. VII.- Deberán tomar todas las medidas que sean necesarias para la seguridad de los trabajadores y de la comunidad; y VIII.- Respetar las normas oficiales de seguridad y observar el cumplimiento de las demás disposiciones legales aplicables. **TERCERO:** Se deberá de realizar el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, en un plazo de 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. **CUARTO:** Notifíquese

al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ALEJANDRO VALDESPINO RÍOS, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE LOCATARIOS Y COMERCIANTES DEL MERCADO GOMEZ PALACIO, LA INSTALACIÓN DE PUESTOS Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD ECONOMICA A LAS AFUERAS DEL TEMPLO DE SAN AGUSTÍN, CON MOTIVO DE LAS FESTIVIDADES DE SEMANA SANTA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Alejandro Valdespino Rios, Presidente de la Asociación de Locatarios y Comerciantes del Mercado Gómez Palacio, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de puestos y la realización de actividades económicas a las afueras del Templo de San Agustín, con motivo de las festividades de Semana Santa. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la solicitud presentada por el C. Alejandro Valdespino Rios, Presidente de la Asociación de Locatarios y Comerciantes del Mercado Gómez Palacio, se refiere a que sea otorgada autorización para la instalación de puestos y la realización de actividades comerciales en el arroyo de la calle Independencia pegados a la banquetta a calle Hidalgo por 20 de Noviembre, a las afueras del Templo de San Agustín, con motivo de las festividades de Semana Santa, por un período comprendido del 5 al 12 de abril del año en curso. SEGUNDO: Que las solicitudes presentadas cumplen con los lineamientos establecidos en el Artículo 58 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: En virtud de lo anterior esta Comisión considera procedente el otorgamiento del permiso ya que es una festividad que tradicionalmente se realiza, dicha autorización, por acuerdo en la reunión celebrada el día 04 de marzo, será por un periodo comprendido del 09 al 12 de abril del presente año, así mismo se considera que tal autorización estará sujeta a lo siguiente: 1.- Se respetarán a cada una de las organizaciones de comerciantes participantes los espacios que año con año ocupan en dicha romería. 2.- Las presentes autorizaciones estarán sujetas a las disposiciones establecidas en el artículo 84 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, y que a la letra dice: " Los permisos para ejercer una actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que expida la autoridad municipal serán de carácter nominativo y no negociable" y artículo 85 del citado Reglamento que a la letra dice: " Los permisos que se expidan sólo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen, de manera que al dejar de concurrir cualquiera de éstas circunstancias cesará su validez". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010 de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Alejandro Valdespino Ríos, Presidente de la Asociación de Locatarios y Comerciantes del Mercado Gómez Palacio, la instalación de 24 puestos

para la realización de actividades económicas a las afueras del Templo de San Agustín, con motivo de las festividades de Semana Santa, por un período comprendido del 09 al 12 de abril del presente año. SEGUNDO: Se giran instrucciones al Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, a efecto de que se proceda a realizar el cobro por el espacio a ocupar de cada uno de los comerciantes participantes en dicha romería basándose en el padrón existente. TERCERO: Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, a efecto de que procedan a verificar la correcta instalación de los puestos en los espacios a ocupar y que cada comerciante cuente con su permiso correspondiente. CUARTO: Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Seguridad Pública, a efecto de que proceda a implementar el operativo que año con año se realiza en esta área para evitar que el tráfico de vehículos se vea afectado. QUINTO: Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Servicios Públicos, a efecto de que personal de esta dependencia realice las tareas de limpieza correspondiente. SEXTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA AL C. SERGIO GILBERTO HUIZAR CAMPOS.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora KAREN OCAÑA VELA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Sergio Gilberto Huízar Campos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Santa Patricia N° 144, fraccionamiento Camino Real, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Sergio Gilberto Huízar Campos, solicita permiso para instalar un puesto semifijo (remolque) de 2.70x1.50 mts., con venta de hamburguesas, hot dogs y refrescos, a ubicarlo en calle Blas Corral casi esquina con Av. 20 de Noviembre, en horario de 18:00 a 01:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se acordó otorgar el permiso solicitado, toda vez que en la ubicación solicitada ya existía un permiso a nombre de la C. Bertha Ledezma Piña, la cual compareció el día 18 de febrero a la Comisión a dar la baja definitiva del permiso, acordando otorgar el permiso al C. Sergio Gilberto Huízar Campos, en los mismos términos en que se encontraba, aclarando que no es un permiso nuevo. Por lo tanto no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Sergio Gilberto Huízar Campos, instalar un puesto semifijo (remolque) de 2.70x1.50 mts., con venta de hamburguesas, hot dogs y refrescos, a ubicarlo en calle Blas Corral casi esquina con Av. 20 de Noviembre, en horario de 18:00 a 01:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en

la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA VIDEO JUEGOS AL C. LUIS ENRIQUE OLIVIER REYES. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 2440/09 que contiene la solicitud presentada por el C. Luis Enrique Olivier Reyes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Emilio M. González N° 233, fraccionamiento Jardines de San Antonio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un local de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Luis Enrique Olivier Reyes, solicita licencia de funcionamiento para video juegos, mismo que contará con 5 (cinco) máquinas de video juegos, ubicado en calle Emilio M. González N° 233, fraccionamiento Jardines de San Antonio. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión al lugar destinado para video juegos, se pudo constatar que cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado. Por lo anteriormente citado, dicho establecimiento está dentro de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento. TERCERO: El interesado deberá de cumplir con lo establecido en los artículos 70, 71 y 73 del citado Reglamento, los cuales establecen las obligaciones que los propietarios de estas negociaciones deben cumplir, así como el horario de funcionamiento, el cual es de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a

sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** Se autoriza al C. Luis Enrique Olivier Reyes, licencia de funcionamiento para video juegos, mismo que contará con 5 (cinco) máquinas de video juegos, ubicado en calle Emilio M. González N° 233, fraccionamiento Jardines de San Antonio, de esta ciudad en un horario de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas. **SEGUNDO:** La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. **TERCERO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA CAMBIO DE UBICACIÓN DE SU PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA C. ESPERANZA MORAN RENTERIA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Esperanza Morán Rentería, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río Piaxtla N° 316, colonia CNOP, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de ubicación del permiso para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** La C. Esperanza Morán Rentería, solicita autorización para el cambio de ubicación del permiso anual con giro de venta de hamburguesas y hot dogs, con ubicación actual en calle Río Papaloapan N° 303 ext. col. Valle del Sur; para quedar en calle Río Remedios esquina con Río San Lucas, de la misma colonia. **SEGUNDO:** Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". **TERCERO:** Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando otorgar el cambio de ubicación del referido permiso, ya que la instalación del mobiliario y la realización de la actividad económica solicitada, no ocasionaría obstrucción vehicular del área mencionada, por lo tanto no se contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Esperanza Morán Rentería, el cambio de ubicación del permiso anual con giro de venta de hamburguesas y hot dogs, para quedar en calle Río Remedios esquina con Río San Lucas, de la colonia Valle del Sur, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTACIÓN DE CARBURACIÓN DE GAS L.P. PARA VEHÍCULOS AL C. DANIEL LÓPEZ MONREAL, REPRESENTANTE LEGAL DE CORAGAS, S.A. DE C.V.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor BERNARDO LOERA CARRILLO, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 2429/09 que contiene la solicitud presentada por el C. Lic. Daniel López Monreal, Representante Legal de Coragas, S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Libramiento México-Torreón Km. 8x442, colonia San Carlos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo licencia de funcionamiento para una estación de carburación de gas L.P. para vehículos, con venta de cilindros. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Lic. Daniel López Monreal, Representante Legal de Coragas, S.A. de C.V., solicita licencia de funcionamiento para una estación de carburación de gas L.P. para vehículos, con venta de cilindros, con ubicación en carretera al Mezquital N° 501 Km. 3, antes del fraccionamiento Villa Dorada. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y habiéndose realizado una visita ocular al lugar destinado para la operación de la gasolinera, se obtiene el resultado de que se cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica; asimismo se da cumplimiento al artículo 77 del citado Reglamento. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Lic. Daniel López Monreal, Representante Legal de Coragas, S.A. de C.V., licencia de funcionamiento para una estación de carburación de gas L.P. para vehículos, con venta de cilindros, con ubicación en carretera al Mezquital N° 501 Km. 3, antes del fraccionamiento Villa Dorada, de esta ciudad. SEGUNDO: La presente autorización estará sujeta a cumplir con lo establecido en los artículos 78, 79 y 80 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: artículo 78 “Independientemente de las revisiones que en cualquier tiempo puede ordenar la Autoridad Municipal, al expedirse la licencia de funcionamiento o al autorizar el refrendo anual de dicha licencia, los propietarios o encargados de las empresas de que trata el

presente capítulo, habrán de mostrar las certificaciones actualizadas de revisión de seguridad hechas por la autoridad competente o a través de peritos autorizados. Las empresas dedicadas a la instalación de contenedores de cualquier tipo de combustible, sea para uso doméstico o mercantil, deberán obtener el dictamen favorable de un perito especializado en la instalación de este tipo de contenedores”. Artículo 79 “Los locales o edificios en que se manejen sustancias o materiales inflamables deberán estar contruidos con materiales resistentes al fuego y equipados en forma adecuada, conforme a las normas oficiales de seguridad aplicables al tipo de sustancia que se maneje, así como mantener permanentemente la prohibición de fumar y encender fuego en sus interiores”. Artículo 80 Los depósitos fijos para almacenar solventes o combustibles deberán: I.- Tener adecuada ventilación. II.- Estar aislados de cualquier fuente de calor. III.- Contar con arrastradotes de flama y de relevo de presión. IV.- Ser sometidos por sus propietarios a pruebas de hermeticidad por lo menos una vez al año. V.- Ser identificados con letreros legibles y visibles que indiquen su contenido y riesgo. VI.- Cuidar que su llenado nunca rebase el 90% de su capacidad. VII.- Deberán tomar todas las medidas que sean necesarias para la seguridad de los trabajadores y de la comunidad; y VIII.- Respetar las normas oficiales de seguridad y observar el cumplimiento de las demás disposiciones legales aplicables. **TERCERO: Se deberá de realizar el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, en un plazo de 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.** A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Punto No. 13.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA GUADALUPE FRANCO QUIROZ, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN CALLE JOSÉ MARÍA MORA No. 1902 DE LA COLONIA BENITO JUÁREZ, DE ESTA CIUDAD CAPITAL.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor RENE HERNANDEZ GUERRERO, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2421/09, que contiene la petición de la C. María Guadalupe Franco Quiroz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle José María Mora 1402, colonia Benito Juárez, municipio de Durango. Quien solicita la subdivisión del predio ubicado en calle José Maria Mora 1902, colonia Benito Juárez, Municipio de Durango. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. **SEGUNDO.-** En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. **TERCERO.-** El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes

fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 2 de marzo del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio ubicado en calle José María Mora 1902, colonia Benito Juárez, Municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. María Guadalupe Franco Quiroz, la subdivisión de F-1 (125 m²), de un predio original de 250 m² ubicado en calle José María Mora 1902, colonia Benito Juárez, Municipio de Durango. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 14.-**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA PRODUCTORES UNIDOS DE SANTA ROSA S. DE R.L. DE C.V., REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN FRACCIÓN SEGREGADA DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO FRACCIÓN SUR DE LA ANTIGUA HACIENDA DEL REGISTRO Y ANEXOS, CONOCIDA CON EL NOMBRE DE RÍO DE SANTIAGO, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2240/09, que contiene la petición de la Sociedad Mercantil denominada Productores Unidos Santa Rosa, S. de R.L. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. del Paraíso No. 104 Jardines de Durango. Quien solicita la subdivisión del predio ubicado en Fracc. Segregada del predio rústico denominado fracción Sur de la Antigua Hacienda del Registro y Anexos, conocida con el nombre de Río de Santiago, Municipio de Durango. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán

cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 2 de marzo del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio ubicado en Fracc. Segregada del predio rústico denominado fracción Sur de la Antigua Hacienda del Registro y Anexos, conocida con el nombre de Río de Santiago, Municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la Sociedad Mercantil denominada Productores Unidos Santa Rosa, S. de R.L. de C.V., la subdivisión de F-1 (11-17-22.85 Has.), de un predio original de 86-39-19.57 Has ubicado en Fracc. Segregada del predio rústico denominado Fracción Sur de la Antigua Hacienda del Registro y Anexos, conocida con el nombre de Río de Santiago, Municipio de Durango 250 m2 ubicado en calle José María Mora 1902, colonia Benito Juárez, Municipio de Durango. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 15.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JUAN IGNACIO BARRAZA, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE TERRENO COMERCIAL, SERVICIOS Y HABITACIONAL A CONSTRUCCIÓN DE (TERRAZA JARDÍN) PARA EVENTOS SOCIALES EN EL PREDIO UBICADO EN CARRETERA DURANGO A LA FLOR No. 2120 (FRENTE AL FRACCIONAMIENTO EL CAMPESTRE) PARCELA No. 191 Z-1 P ½ EJIDO EL NAYAR, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2460/09, que contiene la petición del C. Juan Ignacio Barraza Campuzano, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Aquiles Serdán No. 453 Ote Zona Centro, Durango, Durango., quien solicita el cambio de uso de suelo de terreno comercial, servicios y habitacional a construcción de (terrazza y jardín) para eventos sociales en el predio ubicado en carretera Durango-La Flor No. 2120 (frente al fraccionamiento El Campestre) parcela No. 191 Z-1 P ½ ejido El Nayar de esta ciudad municipio de Durango., por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del

Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva.

TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial; CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 2 de marzo del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el cambio de uso de suelo de terreno comercial, servicios y habitacional a construcción de (terraza y jardín) para eventos sociales en el predio ubicado en carretera Durango-La Flor No. 2120 (frente al fraccionamiento El Campestre) parcela No. 191 Z-1 P ½ ejido El Nayar de esta ciudad municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Juan Ignacio Barraza Campuzano, el cambio de uso de suelo de terreno comercial, servicios y habitacional a construcción de (terraza y jardín) para eventos sociales en el predio ubicado en carretera Durango-La Flor No. 2120 (frente al fraccionamiento El Campestre) parcela No. 191 Z-1 P ½ ejido El Nayar de esta ciudad municipio de Durango. Deberá respetar el alineamiento y sección de la carretera Durango-La Flor de 40 metros de sección transversal, deberá considerar en el proyecto un carril de desaceleración de 10 metros para acceso. SEGUNDO.- Deberá tramitar factibilidad de agua potable y drenaje ante Aguas del Municipio. TERCERO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. CUARTO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 16.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ROBERTO CORTEZ TORRES, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SALÓN DE EVENTOS SOCIALES "ALEJANDRA" UBICADO EN CALLE SALVADOR NAVA No. 403 DE LA ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD CAPITAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2236/09, que contiene la petición del C. Roberto Cortez Torres, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Salvador Nava No. 403 Ote., Zona Centro, de esta ciudad capital, quien solicita el uso de suelo para el funcionamiento de un salón de eventos sociales "Alejandra" ubicado en calle Salvador Nava No. 403, Zona Centro, de esta ciudad capital, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de

este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. **SEGUNDO.-** En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. **TERCERO.-** En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial;

CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 2 de marzo del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el uso de suelo para el funcionamiento de un salón de eventos sociales "Alejandra" ubicado en calle Salvador Nava No. 403, Zona Centro, de esta ciudad capital. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Roberto Cortez Torres, el uso de suelo para el funcionamiento de un salón de eventos sociales "Alejandra" ubicado en calle Salvador Nava No. 403, Zona Centro, de esta ciudad capital. Deberá contar con área de estacionamiento a razón de un cajón por cada 10 m² construido. **SEGUNDO.-** El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. **CUARTO.-** Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 17.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: L.A. Carlos Matuk López de Nava, Presidente Municipal; solicita se le otorgue permiso sin goce de sueldo por el periodo comprendido de las 15:00 a 17:50 horas, del día viernes 6 de marzo del presente año. C. Profr. Jaime Fernández Saracho, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita se le otorgue permiso sin goce de sueldo por el periodo comprendido de las 15:00 a 17:50 horas, del día viernes 6 de marzo del presente año. 2561/09.- C. Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio y giro de la licencia no. 418, ubicada actualmente en Carr. al Pueblito y Primo de Verdad No. 2300, con giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar ubicada en calle Constitución no. 231 Nte., Zona Centro, con giro de Restaurante Bar. 2562/09.- C. Raquel Flores López solicita cambio de propietario de la

licencia no. 646, con venta de bebidas alcohólicas a nombre del C. Rafael Rodríguez Calzada, en favor de la C. Raquel Flores López. 2563/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Envía petición del C. Pablo Hesiquio Arvizu Delgado, Presidente del Comité de vecinos del Fracc. Puertas del Sol III, que solicita la construcción de una caseta de vigilancia con materiales de ladrillo y concreto. 2564/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Envía solicitud de uso de suelo de la C. Dulce María Sierra Galindo, de calle Crisantemo no. 207, Fracc. Jardines de Durango. 2565/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de subdivisión de lote del C. Javier Saucedo Cháidez, de Parcela no. 12 P 1/3, Ejido 15 de Octubre, Dgo. 2566/09.- C. Jaime Fraire Delgado solicita la subdivisión del predio de su propiedad de Lote 29 Manzana 5 de la Priv. Playa Gaviotas, de la Col. Valle del Guadiana. 2567/09.- C. Alejandro Valdespino Ríos, Presidente de la Asociación de Locatarios y Comerciantes del Mercado Gómez Palacio; solicita permiso para vender en el arroyo de la calle, bajo la banquetta frente al Templo de Catedral con motivo de la festividad del Señor San Jorge. 2568/09.- C. Felipe de Jesús González Berumen solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2569/09.- C. Margarita Dávila Montaña solicita permiso para video juegos y golosinas. 2570/09.- C. Prisciliano Jiménez Carmona solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2571/09.- C. Olga Lidia Juárez Zamora solicita cambio de titular de un permiso con venta de elotes en un triciclo. 2572/09.- C. Juan Carlos Domínguez Zamora solicita permiso para la venta de nieve de manera ambulante en un triciclo. 2573/09.- C. Francisco Rafael Hernández Pacheco solicita permiso para la venta de alimentos, nieve y fruta de la temporada en un motocarro. 2574/09.- C. Juan Pacheco García solicita permiso para la venta de nieve y fruta de la temporada en un motocarro. 2575/09.- C. José Cruz Mata Calzada solicita permiso para la venta de fruta en un triciclo de manera ambulante. 2576/09.- C. Miguel Alejandro Reyes García solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 2577/09.- C. Jonathan Pacheco Pizarro solicita permiso para la venta de nieve y fruta de la temporada en un motocarro de manera ambulante. 2578/09.- C. Asención Pacheco García solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2579/09.- C. Jessica Alejandra Huitrón Hernández solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2580/09.- C. Erika Adriana Ramírez Castro solicita permiso para la instalación de un café Internet y Papelería, el cual contará con 3 máquinas. 2581/09.- C. Liliana Guerrero García solicita permiso para la venta de alimentos, dulces, frituras y refrescos en un puesto semifijo. 2582/09.- C. Rosa María Arana de la Torre solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2583/09.- C. Norma Alicia Mendiola Dueñez solicita permiso para la venta de botanas en un triciclo. 2584/09.- C. Francisco Suárez González solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2585/09.- C. Liboria Macías Ruíz solicita permiso definitivo para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2586/09.- C. Adriana Zaragoza Luna solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2587/09.- C. Elizabeth Paniagua Gutiérrez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2588/09.- C. José Javier Esquivel García solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 2589/09.- C. Ma. Magdalena González Amaro solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2590/09.- C. Carolina Regis Garvalena solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo en el Fracc. Los Fresnos. 2591/09.- C. Carolina Regis Garvalena solicita permiso para la venta de

alimentos en un puesto semifijo en la Col. J. Gpe. Rodríguez. 2592/09.- C. Santiago Sánchez Velázquez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2593/09.- C. María del Refugio Simental S. solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2594/09.- C. Ramón Hernández Celis solicita permiso para la venta de fruta en una camioneta. 2595/09.- C. Ricardo Soto Ávila solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2596/09.- C. Roberto Salas Hernández solicita permiso para la venta de frituras de harina, aguas de frutas y raspados en un triciclo de manera ambulante. 2597/09.- C. Sandra Verónica Hernández Dominguez solicita permiso para la venta de frituras, dulces, aguas frescas y raspados de hielo en un triciclo. 2598/09.- C. Marcos Julio López Contreras solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2599/09.- C. Teresa Zepeda Atilano solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2600/09.- C. Francisco Javier Mejía Casas solicita permiso anual para la venta de fruta de la temporada en un triciclo. 2601/09.- C. Jesús Alday González solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2602/09.- C. Daniel Arreola Sánchez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2603/09.- C. Raúl Rocha Calderón solicita permiso para la venta de fruta de la temporada, dulces y frituras en un triciclo. 2604/09.- C. Pedro García Argomaniz solicita permiso anual para la venta de alimentos en un triciclo. 2605/09.- C. Lilia Guadalupe Montes Espino solicita permiso para la venta de alimentos de manera ambulante. 2606/09.- C. Socorro Barraza Ortega solicita permiso para la venta de dulces, frituras y bolis en un puesto semifijo. 2607/09.- C. Víctor René Tejeda López solicita permiso para la apertura de un café Internet denominado "Genesis Internet", el cual contará con 4 máquinas y un servidor. C. L.A. Miguel Ángel Lazalde Ramos, Décimo Séptimo Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre enero-febrero de 2009. C. José Luis Amaro Valles, Décimo Tercer Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre enero-febrero de 2009. C. Lic. Arturo Yáñez Cuellar, Primer Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre enero-febrero de 2009. 2608/09.- C. Luis Valles Galindo, Director del Centro Amar Chihuahua, A.C. solicita cambio de uso de suelo del lote 24, sección del lote 232, ubicado en la Zona Málaga, de la col. Hidalgo. 2609/09.- C. Filiberto Martínez Salas, Presidente de la Junta Municipal de Llano Grande, Dgo.; solicita permiso para llevar a cabo un evento de peleas de gallos el día 29 de marzo del presente año en el Poblado Llano Grande, Dgo. **Punto No. 18.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 18.1.- INTERVENCIÓN DEL C.P. MARCO ANTONIO RAMIREZ TORRES, REPRESENTANTE COMÚN DEL COMITÉ DE VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO CAMINO REAL, REFERENTE A LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL POR PARTE DE LA EMPRESA TRIASO, S.A. DE C.V.** En seguida en uso de la palabra el C.P. MARCO ANTONIO RAMIREZ TORRES da lectura al escrito que a la letra dice: "...H. Cabildo del Municipio de Durango. Nos dirigimos ante ustedes con el debido respeto para hacer un llamado urgente para que tomen cartas en el asunto que a continuación les planteamos. Los habitantes del fraccionamiento Camino Real, como todos los habitantes de nuestra ciudad, escogimos donde vivir de manera tranquila y en paz, pensando en la seguridad y en la salud de nuestras familias, sin embargo en nuestro caso estamos siendo afectados por una empresa industrial del ramo de metalmecánica ubicada dentro del mismo fraccionamiento Camino Real nos del cuatro años, ha cambiado de giro y creciendo en su infraestructura de su nuevo giro, a tal grado que ya es difícil vivir con la tranquilidad y

sobre todo seguridad de nuestra salud con que contábamos al principio. Los principales problemas que nos está originando a todos los vecinos del fraccionamiento y muy especialmente a aquellos que habitan en un rango de hasta 100 metros a la redonda de dicha empresa metalmecánica son: 1.- Ruidos en exceso, que está derivando en trastornos nerviosos, alto stress y dificultad para conciliar el sueño por las noches, fines de semana o días festivos, ya que no se apegan en la empresa denunciada a un horario normal de labores. 2.- La contaminación ambiental que está provocando por gases tóxicos que emanan de los trabajos de soldadura industrial, así como por solventes y metales pesados que provienen de los trabajos de pintura al aire libre. 3.- Daños y perjuicios materiales a la infraestructura de casas habitación, por cuarteaduras de pisos, paredes y bardas. 4.- Daños y perjuicios a los automóviles de todos nosotros por el brisado de la pintura que utilizan para fondear y pintar los equipos pesados que fabrican en sus diferentes colores y muy especialmente el color amarillo. 5.- Lo que más nos preocupa, son los daños que a nuestra salud en especial a nuestros niños, y adultos mayores, está provocando dicha empresa, que hasta la fecha no tenemos manera de conocer cuales son los efectos y riesgos que podemos estar sufriendo por la contaminación del aire y agua que respiramos y tomamos respectivamente, así como, los trastornos mentales que nos originará el ruido excesivo e indiscriminado provocado a todas horas, como son el fuerte golpeteo de partes de acero, así como el movimiento de las mismas con grúas industriales al dejar dichas partes de acero sobre el suelo. Hemos tratado de conciliar con el dueño de la empresa el Sr. Gerardo Castro Quintana y desde hace dos años nos informa que ya se va a cambiar de domicilio, ya que esta consciente de los problemas que origina por estar ubicada su empresa en una zona de uso de suelo habitacional, sin embargo, ahora ya cuenta recientemente con un acceso a la industria por dos lotes de terreno ubicados por la calle de Hacienda de Corrales, parte interna de nuestro fraccionamiento, cuando ante solo tenía acceso por el bulevar Domingo Arrieta, lo cual nos da a entender tácitamente que no se va a cambiar de domicilio. Por lo que les solicitamos atentamente pero enérgicamente que actúen en forma tajante, decidida y solidaria con los habitantes de fraccionamiento Camino Real, para que en base a los diversos permisos con que debe contar la empresa como uso de suelo, estudios de impacto ambiental y manejo de residuos tóxicos peligrosos y que definitivamente no cuenta, se e exija que reubique dicha empresa denominada TRIASO. Acto seguido en uso de la palabra el C. LA. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, Presidente Municipal Provisional instruye al C. Secretario Municipal y del Ayuntamiento PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO para que este asunto sea turnado a las comisiones de Salud Pública y a la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano. **Punto No. 18.2.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ EN RELACION AL DIA DE LA MUJER.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ dice lo siguiente: "...Con su permiso Sr. Presidente. Compañeras y compañeros regidores. El Día Internacional de la Mujer constituye no solo una fecha histórica, sino un punto de partida para reflexionar sobre los avances alcanzados, y los pendientes, el reconocimiento de la importante contribución que hacemos las mujeres con su trabajo productivo para el desarrollo de la sociedad. En el Día Internacional de la Mujer, las mujeres aún nos encontramos en un estado de desventaja, inmersas en una sociedad que nos hace objeto de discriminación y violencia. A lo largo de la historia se fue educando y formando conciencias en un modo de conducta dirigido a que las mujeres son diferentes de los hombres, inferiores y

dependientes, con el sustento de que las mujeres es el sexo débil y el hombre el fuerte y agresivo, derivado en la consecuente formación de estereotipos, por lo cual me permito citar al gran pacifista Mahatma Gandhi: “Llamar a las mujeres el sexo débil es una calumnia, es la injusticia del hombre hacia la mujer”. Muchos caminos ha recorrido el movimiento de las mujeres, en la búsqueda por el respeto a nuestros derechos y la igualdad entre hombre y mujer ha habido una constante lucha que con energía ha enfrentado conflictos y ganado batallas. Sin embargo, a pesar de los avances logrados, debemos reconocer que las mujeres reclamamos el desarrollo de mejores y mayores políticas de igualdad, la insuficiencia de políticas para avanzar hacia las sociedades más justas, más equitativas y democráticas que eliminen las situaciones de violencia, pobreza y desigualdad, en las que vivimos. Basta señalar tres importantes ejemplos de discriminación por razón de género: segregación ocupacional; discriminación salarial y violencia contra la mujer. Según un informe de la Organización Internacional del Trabajo, “el panorama mundial de la lucha por superar la discriminación evidencia un contraste de fracaso y de progresos decisivos”. De acuerdo con información de este organismo internacional, en el mundo las mujeres alcanzan el 28.3% de empleos de buena calidad, entre ellos, como legisladoras, funcionarias o gerentes. Bajo este rubro se ubica México entre los países con los índices más bajos en salarios mínimos reales, aunando a que su mayor desempleo urbano y empleo informal se enfoca en el sector femenino. Para realmente mejorar la situación de las mujeres es urgente, que dispongamos de empleos decentes y de buena calidad. La equidad de género significa que mujeres y hombres deban desarrollarse plena, libre y responsablemente. La discriminación existente contra la mujer en la familia, el trabajo y la política y en las demás esferas sociales es inaceptable. Reconozcámoslo, México requiere de un mercado de trabajo más productivo y competitivo con medidas que impulsen la integración laboral de las mujeres mediante la aplicación del principio de igualdad de trato y de oportunidades y no discriminación por razón de sexo. En este apartado, no debemos olvidar a nuestras mujeres indígenas, que además de enfrentar la marginación debido a su condición de mujer, enfrentan la pobreza y la exclusión cultural y lingüística en el contexto nacional. Lo que origina que su participación social, económica y política, sea aún más difícil que la de resto de las mujeres del país. Por lo que se refiere a la violencia contra la mujer, es evidente que sigue siendo una realidad devastadora. Recordemos que se trata de una violación generalizada de los derechos humanos y un grave impedimento para el logro de la igualdad de género y el desarrollo. Este año la celebración del Día Internacional de la Mujer de liga, con la Declaración Universal de los Derechos Humanos para a cual, la no discriminación, la igualdad y la equidad de género son elementos fundamentales de estos derechos. En consecuencia compañeras y compañeros regidores “hacer de los derechos humanos una realidad para cada mujer requiere voluntad política en todos los niveles”. Hago un llamado para que el tema central sobre la situación de la otra mitad de la población no sea abordado de manera anecdótica. Resulta imperativo examinar los datos duros que explican la falta de proporción y la injusticia. Hombres y mujeres tenemos que unirnos para que en nuestras sociedades, el derecho a una vida plena se pueda ejercer en igualdad de condiciones. Este día no debe ser solo un pretexto para la retórica con buenas intenciones, debemos promover acciones efectivas, para que continuemos avanzando. Por su atención muchas gracias. Asimismo en uso de la palabra el C. C. LA. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, Presidente Municipal Provisional dice lo siguiente: “... Compañeros y compañeras regidores quisiera comentarles antes de terminar la

sesión, que el día de ayer por la tarde ante la presencia de directores, subdirectores, auxiliares administrativos de este gobierno municipal hicimos la presentación del Manual del Servidor Público Municipal para evitar responsabilidades administrativas en la comisión de delitos electorales. Este cuadernillo contiene información básica descrita de manera sencilla y muy digerible sobre aquellas acciones realizadas por un servidor público puede constituirse en una falta a las disposiciones establecidas en nuestro marco normativo, tanto en materia electoral como administrativa. Esta acción se deriva a las ya realizadas en el convenio del marco de colaboración institucional celebrado con la Junta Local del Instituto Federal electoral en el pasado mes de enero, y a otras que más adelante realizaremos todas ellas con el firme propósito de dar continuidad a los trabajos de este gobierno municipal respetando el marco legal que rige el proceso electoral. Por su atención muchas gracias. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:45 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe --

CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA
Presidente Municipal Provisional

JAIME FERNANDEZ SARACHO
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ
Síndico Municipal

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR
Primer Regidor

FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ
Segundo Regidor

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR
Tercer Regidor

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA
Cuarto Regidor

KAREN OCAÑA VELA
Quinto Regidor

BERNARDA PEREZ MORENO
Sexto Regidor

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ
Séptimo Regidor

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA
Octavo Regidor

ARTURO KAMPFNER DIAZ
Noveno Regidor

MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA
Décimo Regidor

BERNARDO LOERA CARRILLO
Décimo Primer Regidor

RENÉ HERNANDEZ GUERRERO
Décimo Segundo Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES
Décimo Tercer Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ
Décimo Cuarto Regidor

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ
Décimo Quinto Regidor

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE
Décimo Sexto Regidor

MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS
Décimo Séptimo Regidor.
